



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-178

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Diego Ramos Lucero, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., acompañando, para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 1 de septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006; ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 1 de septiembre del 2010, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

04 OCT. 2010
ARCHIVO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2010-178
Página dos

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., publique el estatuto social para ser distribuido entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de septiembre del dos mil diez.


Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de septiembre del dos mil diez.


Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES UN COPIA DEL ORIGINAL


Ldo. Pablo Cobo Lora
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

04 OCT 2010


04 OCT. 2010
ARCHIVO GENERAL